



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/23459

22/09/2020

56481

**AUTOR/A: FERNÁNDEZ RÍOS, Tomás (GVOX)**

#### RESPUESTA:

En relación con la cuestión planteada, se informa que en lo relativo al concepto de “punto negro” el Ministerio del Interior, actualmente, utiliza otros indicadores para la localización de puntos de concentración de accidentabilidad.

No obstante, según la definición de punto negro, el tramo analizado no cumpliría esta consideración durante los años 2018, 2019 y 2020 (datos provisionales a fecha 31/08).

Lo cual no obsta para tener un mejor conocimiento de la posible problemática del punto indicado, para lo que se procederá a realizar una visita al punto con la correspondiente elaboración de un informe para traslado al titular de la vía, en caso de existir propuesta de mejora.

Madrid, 29 de octubre de 2020